



PERÚ

SUNEDU

Superintendencia Nacional de Educación Superior

UNAM

Universidad Nacional de Moquegua

PRES

Presidencia de Comisión Organizadora

SEGE

Secretaría General

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 1522-2015-UNAM

Moquegua, 17 de Diciembre del 2015

VISTO:

La Resolución Presidencial N° 947-2015-UNAM, de fecha 21.08.2015; Informe N° 1996-2015-OLOG-DIGA/CO-UNAM, de fecha 01.09.2015; Informe Legal N° 0286-2015-UNAM-CO/OAL, de fecha 21.10.2015; Informe N° 35-2015-OPD/UNAM/OPD-UDO, de fecha 20.11.2015; Informe N° 1335-2015-OPD/UNAM, de fecha 26.11.2015; Informe N° 823-2015-DIGA/CO/UNAM, de fecha 07.12.2015; Proveído de Presidencia N° 07590, de fecha 17.12.2015; y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el numeral 2) del artículo 6° del Estatuto Universitario y artículo 11° del Reglamento General de la UNAM;

Que, mediante Resolución Presidencial N° 947-2015-UNAM, de fecha 21 de agosto del 2015 se resolvió aprobar, la contratación por la modalidad de LOCACIÓN DE SERVICIOS, a favor del ING. RENÉ REYNALDO LUQUE PUMA, para realizar servicio como DOCENTE del Centro de Capacitación en TIC - Mariscal Nieto de la Universidad Nacional de Moquegua como responsable del Grupo N° 04 para llevar el módulo Office Básico a partir del 01.08.2015 al 14.11.2015, conforme Certificación Presupuestal N° 1623, emitida por la Unidad de Presupuesto - OPD;

Que, con Informe N° 1996-2015-OLOG-DIGA/CO-UNAM, de fecha 01 de septiembre del 2015, el Jefe de la Oficina de Logística informa al Director General de Administración, que a efectos de implementar la resolución mencionada, resulta necesario que se evalúe la modalidad de contratación y la específica de gasto otorgada según certificado N° 1623, a efectos de que el expediente sea canalizado a través de la Oficina de Recursos Humanos, conforme al anexo N° 01 Flujograma de la Directiva N° 001-2015-UNAM/PRES-OPD;

Que, con Informe Legal N° 0286-2015- UNAM-CO/OAL, de fecha 21 de octubre del 2015, el Asesor Legal - UNAM, informa al Director General de Administración que concluye: el pago de retribuciones por actividades excepcionales y específicas desarrolladas en los centros de producción generadoras de recursos directamente recaudados, deben canalizarse conforme los procedimientos establecidos en la Directiva para el otorgamiento de retribuciones a los servidores Docentes y Administrativos de la UNAM-2015;

Que, con Informe N° 1335-2015-OPD/UNAM, de fecha 26 de noviembre del 2015, el Jefe de la Oficina de Planificación y Desarrollo, remite al Director General de Administración, el Informe N° 35-2015-OPD7UNAM/OPD-UDO, de fecha 20 de noviembre del 2015 emitido por la Unidad de Desarrollo Organizacional, con la información referente a pago por docencia en el CCTIC - Mariscal Nieto a favor del Ing. René Reynaldo Luque Puma, con la finalidad de realizar la modificación de la Resolución Presidencial N° 947-2015-UNAM; del cual se tiene el Informe N° 823-2015-DIGA/CO/UNAM, de fecha 07 de diciembre del 2015, solicitando al Presidente de la Comisión Organizadora - UNAM, la modificación de la resolución mencionada;

Que, sobre el particular, debemos precisar que las entidades tienen la facultad de revocar sus propios actos administrativos, por su más alta autoridad competente, en estricta observancia al artículo 203° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

Estando a los considerandos precedentes, en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y el Proveído de Presidencia N° 07590, de fecha 17 de diciembre del 2015, que dispone la modificación de la Resolución Presidencial;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la modificación del artículo primero de la Resolución Presidencial N° 947-2015-UNAM de fecha 21 de agosto del 2015, en el extremo de la modalidad de retribución a favor del ING. RENÉ REYNALDO LUQUE PUMA, que en adelante deberá decir: Autorizar el otorgamiento de retribuciones a favor del Ing. René Reynaldo Luque Puma, como responsable del Grupo N° 04, para dictar el Módulo Office Básico a partir del 01 de agosto al 14 de noviembre del 2015 en el Centro de Capacitación en TIC - Mariscal Nieto de la Universidad Nacional de Moquegua, quedando subsistentes e invariables en los demás extremos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, la Dirección General de Administración, adoptar las acciones administrativas necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA



DR. OSWALDO N. RAMOS CHUMPITAZ
PRESIDENTE



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA



DR. CARLOS ROBERTO CORDERO
SECRETARIO GENERAL

